



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Plan Escolar de Gestión del Riesgo Escolar (PEGR) 2020



William Alexis Acosta Orrego

Bibiana María Macías Álvarez

Clara Inés Penagos

Delcy Jaramillo

MEDELLÍN



CONTENIDO

Plan Escolar de Gestión del Riesgo Escolar (PEGR) 2020	1
CONTENIDO	2
1. Planteamiento del problema o necesidad institucional referida al proyecto	4
2. Justificación: el porqué y el para qué es importante implementar el proyecto en la institución	4
3. Diagnóstico	5
4. Referentes teóricos y/o legales que sustentan el proyecto	6
Referentes teóricos	6
GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO	6
¿QUÉ ES EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO A NIVEL ESCOLAR?	7
¿POR QUÉ DEBEMOS ESTAR PREPARADOS?	7
COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESCUELA	8
COPASST	9
NORMATIVIDAD:	11
5. Objetivos: generales y específicos	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	15
6. Metodología	15
Metodología para actividades 2020	17
7. Cronograma o plan de acción: Debe contemplar los siguientes aspectos	18
8. Recursos	20



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

9. Bibliografía o referencias teóricas o legales	21
10. Anexos	22
ANEXO 1. GLOSARIO	22
ANEXO 2 . BRIGADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO	25
ANEXO 3. DIAGRAMA DE EVACUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	33



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

1. Planteamiento del problema o necesidad institucional referida al proyecto

El PEGR es un instrumento obligatorio para las instituciones educativas de Colombia que debe estar en permanente revisión y ajuste. La Institución Educativa Barrio San Nicolás inicia su oficialización desde el año 2017 con ejecución en pleno, bajo esta situación inicialmente se carece de todas las herramientas básicas de funcionamiento que otras instituciones educativas llevan construyendo hace años, incluso décadas. Dentro de las prioridades institucionales el plan de gestión escolar del riesgo necesita ser estructurado y mejorado cada año siguiendo los parámetros institucionales y legales para tal fin, considerando de vital importancia dadas las condiciones de una institución educativa de manejar poblaciones masivas y menores de edad.

2. Justificación: el porqué y el para qué es importante implementar el proyecto en la institución

En la actualidad, no solo en Medellín sino en el resto del país, debido al incremento de los riesgos por factores como la variabilidad climática, el aumento de la población especialmente vulnerable, las desigualdades socioeconómicas, y en general el proceso de crecimiento urbano, son cada vez mayores no solo los riesgos a los que se ve expuesta la población, sino los desastres y sus subsecuentes daños y pérdidas, con un alto costo en términos del desarrollo de la sociedad (Alcaldía de Medellín, 2015).

La Institución Educativa Barrio San Nicolás se encuentra ubicada en la comuna 4 Aranjuez, zona que se caracteriza por ser de ladera, este tipo de zonas son susceptibles a deslizamientos causados por agentes externos o internos, tales como el invierno, asentamientos de viviendas en lugares de alto riesgo, entre otras. Aunque la ubicación del colegio y sus alrededores no se observa que existe un riesgo latente de deslizamiento es importante conocer que acciones de prevención de riesgo debe tomar la institución educativa al momento de presentarse este tipo de sucesos.

Además de lo anterior, Colombia por estar ubicado en la cordillera de los Andes, se caracteriza por la presencia de 3 cordilleras, estas en algunas de sus zonas presentan fallas tectónicas que en circunstancias han generado o pueden generar movimientos sísmicos que pueden afectar una parte del territorio nacional, por tal motivo es importante que el personal administrativo, docentes y estudiantes estén preparados para afrontar un evento de esta magnitud.

Por lo tanto, se es necesario que la Institución Educativa Barrio San Nicolás desarrolle y ponga en marcha el plan de riesgo, que permitan llevar a cabo acciones de prevención y afrontamiento del riesgo cuando este se presente.



3. Diagnóstico

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
<p>Falta de un lugar adecuado para la ubicación de botiquín, camilla, extintores y mangueras de alto alcance.</p> <p>Falta de dotación al personal de riesgos.</p> <p>Falta de capacitación a personal encargado del riesgo</p> <p>Gasto de insumos para las brigadas</p> <p>Pocos recursos para ejecución en proyectos institucionales</p> <p>falta inspeccion y reposicion de los elementos contenidos en el botiquín verificar las fechas de vencimiento,</p> <p>Llevar un control fisico del extintor</p> <p>Falta proteccion en las</p>	<p>Apoyo por parte de instituciones educativas superiores y secretaria de educación, en la capacitación del personal docente que hace parte del comité de riesgos.</p> <p>Creación de convenios con otras instituciones que aporten al plan de riesgos de la institución</p> <p>Contingencia de cuarentena por el COVID 19, que disminuye el tiempo de exposición de público en la institución</p> <p>Los medios de comunicacion y las tics como medios de informacion sobre la forma de prevenir el COVID 19</p>	<p>Disposición por parte del personal administrativo y docente a participar en el desarrollo del plan de riesgos.</p> <p>Conformación de un equipo de trabajo docente, administrativo y estudiantil para el desarrollo del PGRE</p> <p>Señalética establecida en toda la institución para una adecuada evacuación.</p> <p>botiquín, camilla y elementos para primeros auxilios básicos.</p> <p>Aumento de personal asignado para el proyecto en la institución educativa</p> <p>Prevencion , mediante difusión verbal a la comunidad acerca del COVID 19</p>	<p>Sismos</p> <p>Incendios</p> <p>Cambio de docentes capacitados.</p> <p>inundaciones</p> <p>distribución de drogas psicoactivas en la zona.</p> <p>problemas de circulación vehicular en las inmediaciones de la institución que promueven accidentes de tránsito.</p> <p>Nueva administración municipal que implica retrasos en los procesos relacionados con el proyecto.</p> <p>Contrataciones externas del personal de la institución.</p> <p>Aumento de casos del COVID19 en la comunidad educativa</p> <p>Inseguridad que tiene un lote externo a la institución por proliferación de basuras y excrementos</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

ventanasn		El orden y el aseo previene las emergencias	
-----------	--	---	--

4. Referen fsico tes teóricos y/o legales que sustentan el proyecto

Referentes teótes

¿Qué es el plan de gestión del riesgo a nivel escolar?

Es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la organización*

*NTC 1486 (quinta actualización), 2002

GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo debe asumirse como un proceso social que responde a las disposiciones normativas del país (Ley 1523 de 2012) y que para su implementación, ejecución y evaluación toda la comunidad educativa debe participar activamente.

La gestión del riesgo en los entornos educativos está compuesta por 3 procesos: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

- Para el conocimiento del riesgo la comunidad educativa debe: Identificar, analizar y evaluar las amenazas y vulnerabilidades de su institución para promover una mayor conciencia del autocuidado y de la prevención.
- Para la reducción del riesgo todos los integrantes de la institución educativa deben definir intervenciones para la modificación y disminución de las condiciones que generan el riesgo en las personas, en los medios, en los procesos, en los bienes, en la infraestructura y en los recursos ambientales.
- Para el manejo de la emergencia, la comunidad debe estar preparada para una adecuada respuesta, en el durante y en el después.

Gestión del riesgo de Desastres en entornos educativos – cartilla DAGRD Fuente: Ley 1523/2012 (Ajustada)

¿QUÉ ES EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO A NIVEL ESCOLAR?

Es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la organización*

*NTC 1486 (quinta actualización), 2002.

Identificar los aspectos normativos relevantes para la Gestión del Riesgo en los Planes escolares.

La gestión del riesgo hace referencia a un proceso social y político a través del cual la sociedad busca controlar los procesos de creación o construcción de riesgo o disminuir el riesgo existente con la intención de fortalecer los procesos de desarrollo sostenible y la seguridad integral de la población. Es una dimensión de la gestión del desarrollo y de su institucionalidad.

¿POR QUÉ DEBEMOS ESTAR PREPARADOS?

Los desastres no siguen las fronteras geográficas ni se adhieren a itinerarios. Pueden suceder a cualquier hora, en cualquier lugar – con poco o ningún aviso. Pero menos de un 15 por ciento de los estadounidenses están preparados para un desastre. En los últimos 10 años, casi 255 millones de personas alrededor del mundo fueron afectada por desastres. Desde 1980, los sucesos de desastres relacionados al clima han aumentado por más de un 230 por ciento.

Federal Emergency Management Agency (FEMA), Citizen Corps Survey, 2012. International Federation of Red Cross, 2012. Oxfam, 2012.

En Colombia la gestión de riesgo está regulada por la ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Desde esta perspectiva, la Gestión de Riesgo implica considerar tres macroprocesos que se relacionan e interactúan permanentemente:



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

El Conocimiento del riesgo que son las acciones ha realizar para que instituciones, organizaciones y comunidades identifique, reconozca, priorice, alerte y diseñe acciones frente a los riesgos.

Reducción y mitigación que son las acciones ante situaciones de riesgo identificados que ayudan disminuir o reducir los efectos de un evento ante la inminencia de su aparición o anticipan a la aparición de eventos, previniendo efectos contra la población y los territorios.

Manejo del riesgo son las acciones que se planean e implementan ante la ocurrencia de un evento y busca restablecer en el menor tiempo posible y con los efectos menores, las condiciones en los grupos poblacionales y los territorios.

COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESCUELA

De acuerdo a la Ley 15 23 de 2012, la gestión del riesgo “Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La ley en el Artículo 8°. “Integrantes del Sistema Nacional” define como integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
3. La Comunidad por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

Esto implica que por ser la gestión del riesgo un proceso social, la concurrencia de actores con funciones diferenciales, es fundamental para el propósito de consolidar un sistema nacional de atención integral a la gestión del riesgo.

El sector educativo que hace parte o es regulado por entidades públicas como el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de Educación Municipal y sus diferentes instancias, es parte integral de la gestión del riesgo y compromete competencias muy particulares resumida en “garantizar la continuidad del derecho a la educación de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación, en condiciones de seguridad, calidad, integridad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes” o dicho de otro modo garantizar que el derecho a la educación no se vulnere a pesar de cualquier situación de emergencia, calamidad o desastre que se presente, además de promover la escuela como un escenario protegido y protector de derechos.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
“Comprometidos con el Conocimiento y el Ser”
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

En los lineamientos para la formulación de los Planes escolares de gestión de riesgo, el Ministerio de Educación define la escuela como “territorio protector y protegido” y lo sustenta de la siguiente forma:

“La escuela es en esencia un territorio protector y protegido que implica el cuidado físico, cognitivo y emocional de quienes interactúan en el mismo, especialmente los NNAJ como sujetos de especial protección.

La escuela protectora tiene como misión organizar y movilizar a la comunidad educativa de las comunidades que viven situaciones de riesgo por factores amenazantes derivados de los fenómenos socio naturales, naturales, tecnológicos, del conflicto armado y de la violencia generalizada; de esta forma, se pueden definir las estrategias que garanticen a NNAJ el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación, desde una propuesta pedagógica que tome en cuenta sus condiciones particulares, construya un entorno educativo que proteja la integridad física y mental de los estudiantes, garantice la convivencia pacífica y evite que sean sujetos de violencia y agresiones de todo tipo. La escuela protegida debe tomar en cuenta a los actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de NNAJ, de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.”

Naciones Unidas a través del relator especial para la Educación, le da un lugar de relevancia a la educación como sector y lo define de la siguiente forma:

“La educación ofrece espacios seguros para aprender, así como la capacidad para identificar y proveer apoyo a las personas afectadas, particularmente a niños, niñas y adolescentes. La educación atenúa el impacto psicosocial del conflicto y de los desastres, dando un sentido de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza durante una época de crisis, y proporciona herramientas esenciales para la reconstrucción social y la estabilidad económica futura.” (Vernor, 2008, 10).

COPASST

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL. COPASST?

El Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST), antiguamente llamado Comité paritario de salud Ocupacional (COPASO), al cual le fue modificado su nombre mediante el decreto 1443 de 2014 subderogado por el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se dictaron las disposiciones para la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Este comité nació con el propósito de promocionar la salud ocupacional en todos los niveles de la empresa, promulgar y sustentar prácticas saludables, motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos seguros y trabajar mancomunadamente con las directivas y el responsable de salud ocupacional para lograr los objetivos y metas propuestas.

Desde su creación el Comité ha sido regulado por varias normas dentro de las cuales tenemos:

Ley 9 de 1979: En su Art 111 se deja abierta la posibilidad al empleador de la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979: En el Art 2 inciso d, se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.

Decreto 614 de 1984: Se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores. Art.25

Resolución 2013 de 1986: El Ministerio de trabajo reglamentó la conformación y el funcionamiento del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.

Decreto ley 1295 de 1994: En su Art. 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se seguirá llamando Comité paritario de salud ocupacional comúnmente conocido como COPASO.

Ley 1562 de 2012: Se cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1072 de 2015; Capítulo VI, Subderrogó al Decreto 1443 de 2014: En el Art. 2 párrafo 2 se formaliza el nombre de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y salud en el trabajo a los vigías en salud ocupacional.

De acuerdo a lo anterior, los COPASST en cuanto a su conformación lo sigue rigiendo la resolución 2013 de 1986 que en su Art 1 y 2 establece:



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
“Comprometidos con el Conocimiento y el Ser”
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

ARTICULO 1°: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*

ARTICULO 2°: *“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”

En cuanto a su integración del COPASST, el empleador debe nombrar sus representantes y Los trabajadores, elegir los suyos mediante votación libre, esto aplica para un periodo de 2 años con la posibilidad de reelección. El Vigía de salud y seguridad en el trabajo es elegido por el empleador, no requiere proceso de votación. **No es necesario registrar el comité en el Ministerio del trabajo, pues con la ley 1429 de 2010 se eliminó expresamente esta obligación.**

El COPASST debe reunirse por lo menos una vez al mes dentro de las instalaciones de la empresa en horario laboral y mantener un archivo de las actas de reunión con los soportes de la gestión realizada. La empresa debe proporcionar a los integrantes mínimo 4 horas semanales dentro de la jornada de trabajo las cuales son destinadas al funcionamiento del comité.

Sus funciones continúan rigiéndose por lo establecido en el Art 26 del Decreto 614 de 1984 y Art 11 de la resolución 2013 de 1986.

Las ARLs son fundamentales en la gestión de los COPASST, pues por ley deben brindarles la asesoría y capacitación necesaria para el logro de las metas propuestas y al trabajar en equipo sin duda alguna pueden conducir a la práctica de hábitos seguros en la actividad



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

laboral, así como prevención de accidentes y enfermedades laborales, sobre costos por reemplazos de incapacidades o por disminución de la productividad, al fin y al cabo ambos se interesan por las condiciones de salud ocupacional al interior de la empresa.

De acuerdo a lo mencionado aunque los COPASST en el decreto 1443 de 2014 se les oficializa su cambio de nombre, estos continúan teniendo una gran responsabilidad al interior de las organizaciones en cuanto a la vigilancia y la promoción de actividades de seguridad y salud, de ahí que quienes los integren no solo deben estar totalmente comprometidos con el bienestar de sus compañeros si no con la empresa, pues alguna omisión puede ocasionar cuantiosas sanciones.

NORMATIVIDAD:

GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES ESCOLARES

(Tomado de la cartilla: Lineamientos para la formulación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo. Ministerio de Educación)

Dos son los aspectos centrales de que trata la ley 1523: La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ley 1523 de 2012 define la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción, como paradigma en el país. Además establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD– considerado como “[...] el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

El objetivo general del SNGRD es llevar a cabo la gestión del riesgo para proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible. La política de gestión del riesgo, ley 1523 de 2012, involucra una concepción renovada y dinámica de su objeto (Art. 1) al definirlo como: “[...]un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”. Esta comprensión plantea un giro a las prácticas que venía realizando el país, centradas en la atención a la emergencia al incorporar en su concepción lo que se había denominado “[...] prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos” (parágrafo 2).



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Otro cambio importante en la gestión del riesgo de desastres es la definición de los gobernadores y alcaldes como responsables directos en la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el ámbito de su competencia territorial, y la designación de consejos departamentales, distritales y municipales como asesores en la planeación y seguimiento, a los que deben asistir las SE (Art. 13). Funciones en lo legal, lo administrativo, lo financiero y lo técnico, que impactan directamente en la viabilidad y la sostenibilidad de los PEGR.

En este sentido, es importante diferenciar a los garantes de la gestión del riesgo como alcaldes, administración municipal, rectores y docentes, de los titulares o sujetos de especial protección constitucional (estudiantes) y los corresponsables en la garantía del derecho como ONG, padres, madres de familia y entidades de socorro.

Una clave de éxito es la correlación legal y funcional de los PEGR con los planes municipales y comunitarios de gestión del riesgo de desastres. Las instituciones educativas, por sí solas, tienen capacidades muy limitadas que la administración municipal debe complementar y apoyar. Así mismo, las comunidades aledañas también deben ser tenidas en cuenta y participar en la formulación y realización de los PEGR. Todas forman parte del mismo territorio y comparten los mismos riesgos y recursos.

Estas políticas, ley 1448 de 2011 y ley 1523 de 2012, son un desafío para el sector educativo en la garantía del derecho a la educación, porque en muchas de las IE se presentan de manera simultánea afectaciones por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico, por conflicto armado y de violencia generalizada, que ponen en riesgo la escuela como territorio protector de los derechos de la comunidad educativa.

En los espacios que plantean estos marcos normativos, es necesario que las redes o mesas de educación en emergencias estén articuladas a los comités de gestión del riesgo y a los consejos de justicia transicional, de manera que sensibilicen y promuevan en los planes territoriales la inclusión de medidas de prevención, promoción y protección de las comunidades educativas frente a los riesgos, cada vez más complejos, que enfrenta el sector educativo.

El MEN en el marco de sus competencias legales y resultado de la experiencia de las IE en algunas regiones, emite las directivas 12 de 2009 y 16 de 2011, que identifican las responsabilidades del sector educativo en la garantía de la educación, aún en situaciones de emergencia.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
 Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
 DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
 Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Norma	Prevención y gestión de riesgo	Crisis	Post- emergencia
Directiva 12 de 2009	<p>Evaluar condiciones, preparar y supervisar planes y programas, asignar recursos suficientes, oportunos y sostenibles.</p> <p>Asegurar la educación en situaciones de emergencia.</p> <p>Monitorear el componente de educación en emergencias en el plan de acción sectorial.</p> <p>Las secretarías de educación deben implementar actividades orientadas a promover que los establecimientos educativos sean entendidos como espacios seguros que no deben ser involucrados en el conflicto armado.</p>	<p>Énfasis en la protección de derechos.</p> <p>Activación de todas las medidas acordadas en los planes de acción y planes de contingencia; incluir las necesidades educativas en los actos administrativos de reconocimiento de la emergencia.</p> <p>En el caso extremo en que la escuela deba utilizarse como alojamiento, se dispondrá de lugares alternativos.</p>	<p>Favorece la recuperación, el "sentido de normalidad" y prevé la no repetición.</p> <p>Trata de acciones para reubicar, reconstruir y dotar las IE afectadas; así como, garantizar actividades pedagógicas y psicosociales para la comunidad educativa.</p>
Directiva 16 de 2011	<p>Los planes de acción deben contemplar situaciones de emergencia ocasionadas por desastres de origen natural o por el conflicto armado, como reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; (...) desplazamiento forzado, utilización de espacios escolares por parte de grupos armados; presencia de minas antipersonal y confinamiento.</p> <p>Así mismo deben considerar la respuesta adecuada y oportuna cuando se presenta la emergencia.</p>	<p>Las SE deben reportar a través del Sistema de Atención a la Emergencia -SAE-.</p> <p>Pueden modificar el calendario escolar en las IE afectadas para garantizar la continuidad del servicio educativo.</p> <p>Garantizarán la alimentación escolar en articulación con otras instituciones y organizaciones humanitarias.</p>	<p>La competencia fundamental de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, es garantizar el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes de los diferentes grupos poblacionales, a través del acompañamiento y asistencia técnica a los establecimientos educativos.</p> <p>Esta responsabilidad cubre la elaboración de los PEGR con la participación de la comunidad educativa; la estructuración y desarrollo de estrategias para la formación de las comunidades educativas; la generación de herramientas para la prevención integral ante la inminencia del riesgo; y, la organización y fortalecimiento de redes de educación en emergencias. Las acciones se enmarcan en el plan de mejoramiento institucional.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

5. Objetivos: generales y específicos

Identificar y priorizar los riesgos en la Institución Educativa a partir de la identificación y priorización de factores de amenaza y el diseño para estos de Planes de Mejoramiento Institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Socializar conceptos técnicos básicos en gestión del riesgo.
2. Identificar los tipos y subtipos de amenazas vulnerabilidades para la institución educativa y priorizarlos.
3. Realizar Planes de Mejoramiento Institucional sobre las amenazas y vulnerabilidades priorizadas
4. Conformar brigadas de apoyo que realicen los diagnósticos en sus campos respectivos, para la institución educativa.

6. Metodología



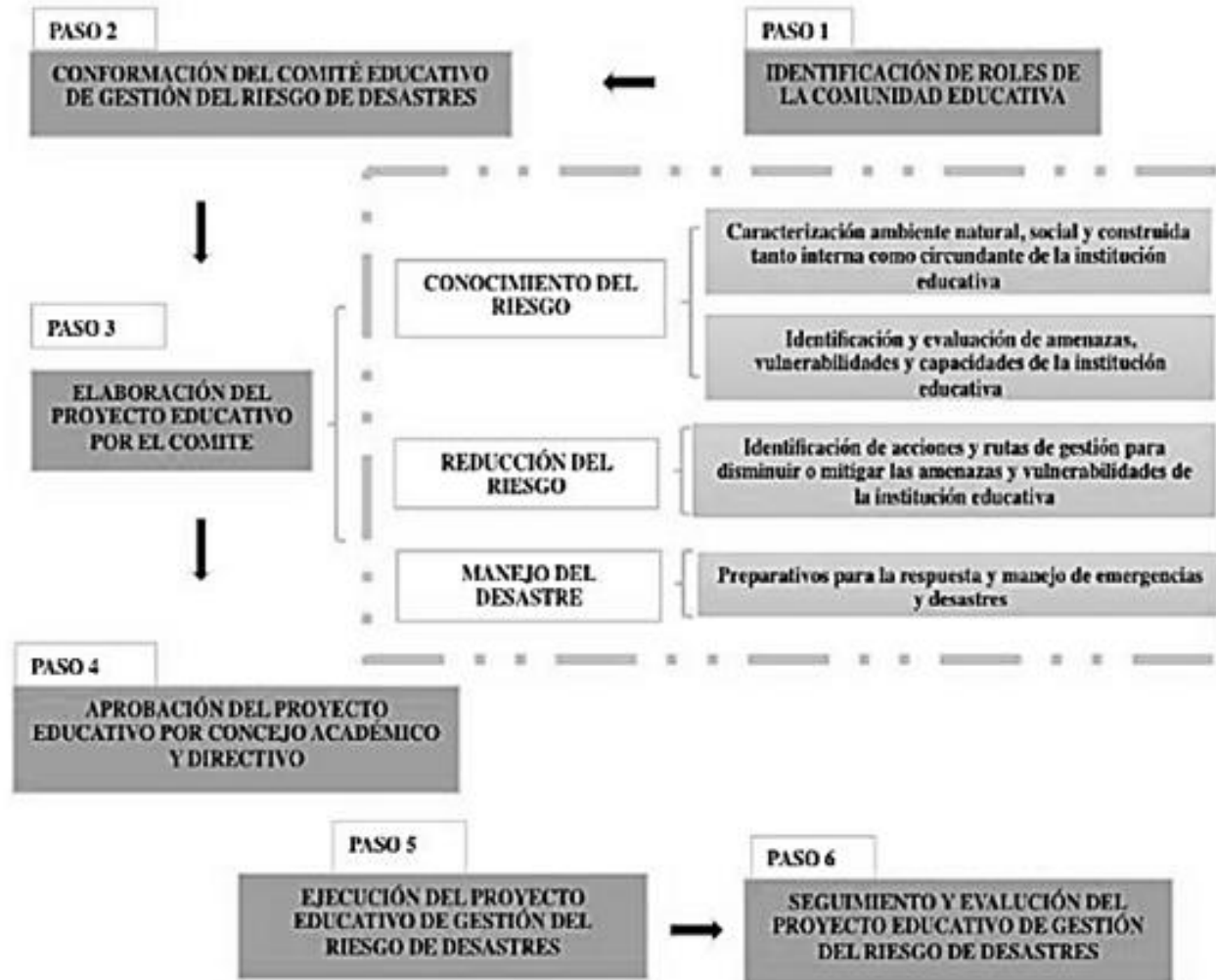
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015



Fuente: Proyecto educativo de gestión del riesgo de desastres en el municipio de Medellín

Es importante que en plan de gestión del riesgo se identifiquen los diferentes actores que intervienen en cada una de las fases para el conocimiento, la reducción y el manejo de la emergencia.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

En la cartilla del DAGRD se proponen tres roles:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

En los planes de gestión del riesgo se recomienda que existan tres grupos para el manejo integral, estos grupos son:

- Coordinador
- Apoyo
- Trabajo

Por afinidad en funciones se recomienda a la brigada psicosocial apoyar las labores generales del COPASST y ejercer como tal mientras la institución educativa delega de manera oficial los representantes de éste, según reglamento legal estipulado.

Metodología para actividades 2020

Cada año el proyecto se renueva a partir de los logros del año anterior y el diagnóstico del presente año, esto se realiza en formatos prediseñados para, esto que permiten identificar las amenazas y vulnerabilidades con mayor prioridad, de las cuales se seleccionan las dos mayores para desarrollar estrategias de mitigación o eliminación, según sea el caso.

Cada brigada debe desarrollar con el apoyo de sus líderes los inventarios de sus utensilios y poco a poco desarrollar actividades de capacitación con los años a cada integrante, al igual que apoyar las demás actividades institucionales relacionadas con la prevención del riesgo escolar.

Los estudiantes se integran al proyecto a través de semilleros de las brigadas, coordinados en apoyo con personal del DGRD y capacitarlos en mecanismos básicos de acción según su interés, esto se realiza en varias reuniones durante el año escolar.

Con la comunidad educativa en general se diseña el diagnóstico de riesgo cada año en el primer trimestre, este tiene como objetivo identificar diferentes problemáticas que representen amenazas y vulnerabilidades para la institución educativa y su entorno, en este comité participan directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal del barrio.



7. Cronograma o plan de acción: Debe contemplar los siguientes aspectos

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	30 de abril	Diagnóstico de amenazas para 2020 Limpieza y aseo para prevenir el COVID 19	TIC'S y personal	Comité de riesgo(comunidad educativa)	15 noviembre
2.	Marzo3 9,13 y 16	Conversatorios acerca de COVID 19 con estudiantes Divulgación en prevención del COVID 19 a la comunidad educativa en formación y redes sociales	TIC'S y personal	Docentes ciencias naturales y primaria Docentes y Rector	25 abril
3.	9 de abril	Actualización de brigadas escolares	Recurso humano , TIC'S y fotocopias	Coordinadores del proyecto	24 abril
4.	junio	Simulacro de evacuación primer semestre	Carteleras, botiquín personal , paletas, chalecos y plegables	Brigada de evacuación	5 agosto
5.	mayo	Actualización de inventario de recursos por brigada	Recurso humano y TIC'S	Brigadas escolares	mayo 15
6.	mayo 22	Capacitación al semillero de riesgos escolares (casos de pandemias)	Plegables y videos	Proyecto, estudiantes pertenecientes al semillero y DGRD	mayo 23



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

7.	15 septiem bre	Reposición de recursos brigadas según inventarios	Recursos humanos económicos	directivas	22 septiembre
8.	23 octubre	Simulacro segundo semestre	TIC'S, fotocopia de la actualización de la ruta de emergencia, equipo de sonido, alarma, fotocopias	Brigada de evacuación	3 noviembre
9.	noviem bre 5	Revisión de actividades de mitigación de amenazas y vulnerabilidades con prioridad	Humano y económico	Comité de riesgo	noviembre 5
10.	noviem bre	Evaluación del proyecto 2020	Fotocopias y personal	Coordinadores de proyecto.	noviembre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

8. Recursos

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Pliegos de cartulina para carteles
12	Octavos de cartulina para las paletas
12	Tablas de madera de 40 cm de largo X 4 cm de ancho para las paletas
40	Fotocopias en hojas de papel bond para los plegables
30	Fotocopias para la actualización de la ruta de emergencia.
5	Chalecos para líderes de las brigadas
1	Alarma para que se active en caso de emergencia y simulacros.
1	Equipo de Sonido/Alarma para simulacros
1	Televisor o pantalla para la reproducción de los videos
1	Internet para buscar videos, información, etc.
1	Botiquín para primeros auxilios
1	Camilla para primeros auxilios
3	Extintores para incendios
N/A	Personal docente, administrativo, padres de familia, estudiantes y de servicios generales
N/A	Profesionales de ARL , secretaría de educación de Medellín y/o DGRD
N/A	elementos de adecuaciones de la planta física



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

9. Bibliografía o referencias teóricas o legales

- ❑ Curso de Plan escolar de gestión del riesgo PEGR de la Universidad de Antioquia 2018,(convenio con Secretaria de Educacion de Medellin) modalidad presencial y virtual disponible en :
<https://teleduccion.medicinaudea.co/course/view.php?id=1115>
- ❑ Alcaldía de Medellín. (2015). *Plan municipal de gestión de riesgo de desastres de Medellín 2015-2030*. Obtenido de Alcaldía de Medellín:
<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/GestionRiesgo/Publicaciones/Shared%20Content/Documents/2017/sintesisPMGRD.pdf>
- ❑ COPASST, articulo de noticia tomado de Gerencia.com en <http://prevencionar.com.co/2015/11/23/mas-los-copasst-anteriormente-copaso/>
- ❑ Congreso de la República. Ley No 1523 del 24 de Abril de 2012 disponible en:
www.ideam.gov.co/...Ley+1523.../4e93527d-3bb8-4b53-b678-fbde8107d340?.pdf
- ❑ Congreso de la república. Ley 1448 de 2011 (Junio 10) disponible en:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- ❑ Directiva ministerial No 12, de julio de 2009 disponible en:
<https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-196228.html>
- ❑ Directiva ministerial No 16 de agosto de 2011 disponible en:



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-279846.htm> Ministerio de educación nacional de Colombia. Lineamientos para la gestión de riesgo . 14 de noviembre de 2014 disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-347109.html>

- ❑ Norma Técnica Colombiana (NTC) 1486 (2008) Documentación. Presentación de Tesis, Trabajos de grado y otros trabajos de investigación. Disponible en: <https://www.uao.edu.co/emprendimiento/wp-content/uploads/2010/11/NTC14862008.pdf>.
- ❑ Preparedness in America. Research insights to increase individual, organizational, and community action. August 2014. Disponible en: [https://www.fema.gov/media-library-data/1409000888026-1e8abc820153a6c8cde24ce42c16e857/20140825 Preparedness in America August 2014 Update 508.pdf](https://www.fema.gov/media-library-data/1409000888026-1e8abc820153a6c8cde24ce42c16e857/20140825%20Preparedness%20in%20America%20August%202014%20Update%20508.pdf)
- ❑ Ministerio de Salud, Trabajo y Seguridad Social. Resolución N° 2013 de Junio 6 de 1986. Disponible en: <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%202013%20de%201986%20Organizacion%20y%20Funcionamiento%20de%20Comites%20de%20higiene%20y%20SI.pdf>

10. Anexos

ANEXO 1. GLOSARIO

Para una mejor comprensión dentro del proceso de los planes escolares de gestión del riesgo, es importante tener en cuenta los elementos conceptuales. A continuación se mencionan algunos de los principales conceptos que sobre la gestión del riesgo de desastres, que establece la Ley 1523 de 2012.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las Condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Emergencias: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
 Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
 DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
 Decreto Reglamentario 1075 de 2015

ANEXO 2 . BRIGADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	Barrio San Nicolás	
NOMBRE DE LA SEDE:	no aplica	
CÓDIGO DANE DE SEDE:	105001026671	
Fecha de diligenciamiento de este formulario:		Fecha de actualización de formulario:
COMITÉ DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO	NOMBRE INTEGRANTES Y SUPLENTE	
GRUPO COORDINADOR	Representante:	MONSALVE AMARILES, HENRY



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO EN EMERGENCIAS	Suplente:	GUTIERREZ RESTREPO, PAULA ANDREA
	Miembros:	ACOSTA ORREGO, WILLIAM ALEXIS
		JIMÉNEZ ESCUDERO, AMILVIA ISABEL
		CÓRDOBA RAMÍREZ, VERÓNICA
	LIGIA LOPERA	
BRIGADA DE EVACUACIÓN	Representante:	MONSALVE AMARILES, HENRY
	Suplente:	GUTIERREZ RESTREPO, PAULA ANDREA
	Miembros:	ACOSTA ORREGO, WILLIAM ALEXIS
		JARAMILLO TAMAYO, DELCY MARÍA
	ELIZABETH MUÑETON	



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

	MACHADO MORENO WISNER ODÍN
	WALTER DUARTE CARDENAS
	VALENCIA CIFUENTES, CARLOS GIOVANY
	GOMEZ VITOLA, ANA PAOLA
	MARIA LUZ DARY GIRALDO GARCÍA
	BEDOYA MOSCOSO, CRISTIAN MAURICIO
	AGUIRRE MARIN MARIA DIÑANEY
	personal restaurante
	personal tienda
	oficios varios



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

	vigilantes
	JIMÉNEZ ESCUDERO, AMILVIA ISABEL
	RUIZ MORENO, CARLOS ANDRES
	LONDOÑO CUERVO, ROGELIO DE JESUS
	VILLEGAS GLORIA
	YOLENIS PEREZ
	MANCO USUGA, BAITOY DE JESÚS
	QUEJADA CAÑADAS ARLEY FRANCISCO
	CORDOBA RAMÍREZ, VERÓNICA
	MUÑETON MARTÍNEZ, ELIZABETH



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

		AGUIRRE JIMÉNEZ, LUZ ADRIANA
		LIGIA LOPERA
		MONSALVE LOPEZ, GISELA JANNET
		PENAGOS VÁSQUEZ, CLARA INÉS
		ROCHE SALDARRIAGA, GONZALO ALBERTO
		LÓPEZ, JULIANA
		LOAIZA CARDONA, DIANA MARÍA
		JORGE VALENCIA
		ISAZA, LUIS ALFONSO
	BRIGADA CONTRA INCENDIOS	Representante:



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

	Suplente:	VALENCIA CIFUENTES, CARLOS GIOVANY
	Miembros:	YOLENIS PEREZ
		MANCO USUGA, BAITOY DE JESÚS
		LONDOÑO CUERVO, ROGELIO DE JESUS
		ALVAREZ GRANADOS, ALBA LUZ
		PERSONAL TIENDA
		GOMEZ VITOLA, ANA PAOLA
BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	Representante:	CÓRDOBA RAMÍREZ, VERÓNICA
	Suplente:	BEDOYA MOSCOSO, CRISTIAN MAURICIO
	Miembros:	MUÑETON MARTÍNEZ, ELIZABETH
OCAMPO ARANGO, SANDRA PATRICIA		



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

		RUIZ MORENO, CARLOS ANDRES
		AGUIRRE JIMÉNEZ, LUZ ADRIANA
		GARCIA ORTIZ PAULA ANDREA
		MACHADO MORENO WISNER ODÍN
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	Representante:	LIGIA LOPERA
	Suplente:	VILLEGAS GLORIA
	Miembros:	PENAGOS VÁSQUEZ, CLARA INÉS
		ROCHE SALDARRIAGA, GONZALO ALBERTO
		LÓPEZ, JULIANA
JORGE VALENCIA		



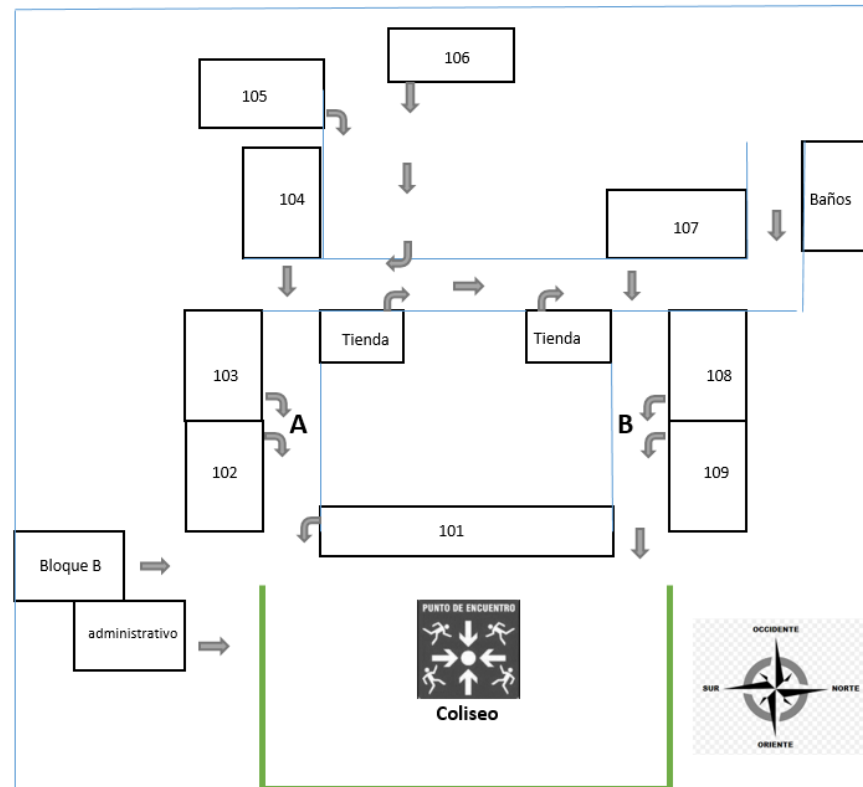
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

	QUEJADA CAÑADAS ARLEY FRANCISCO
	ISAZA, LUIS ALFONSO
	AGUIRRE ADRIANA
	MONSALVE AMARILES, HENRY



ANEXO 3. DIAGRAMA DE EVACUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

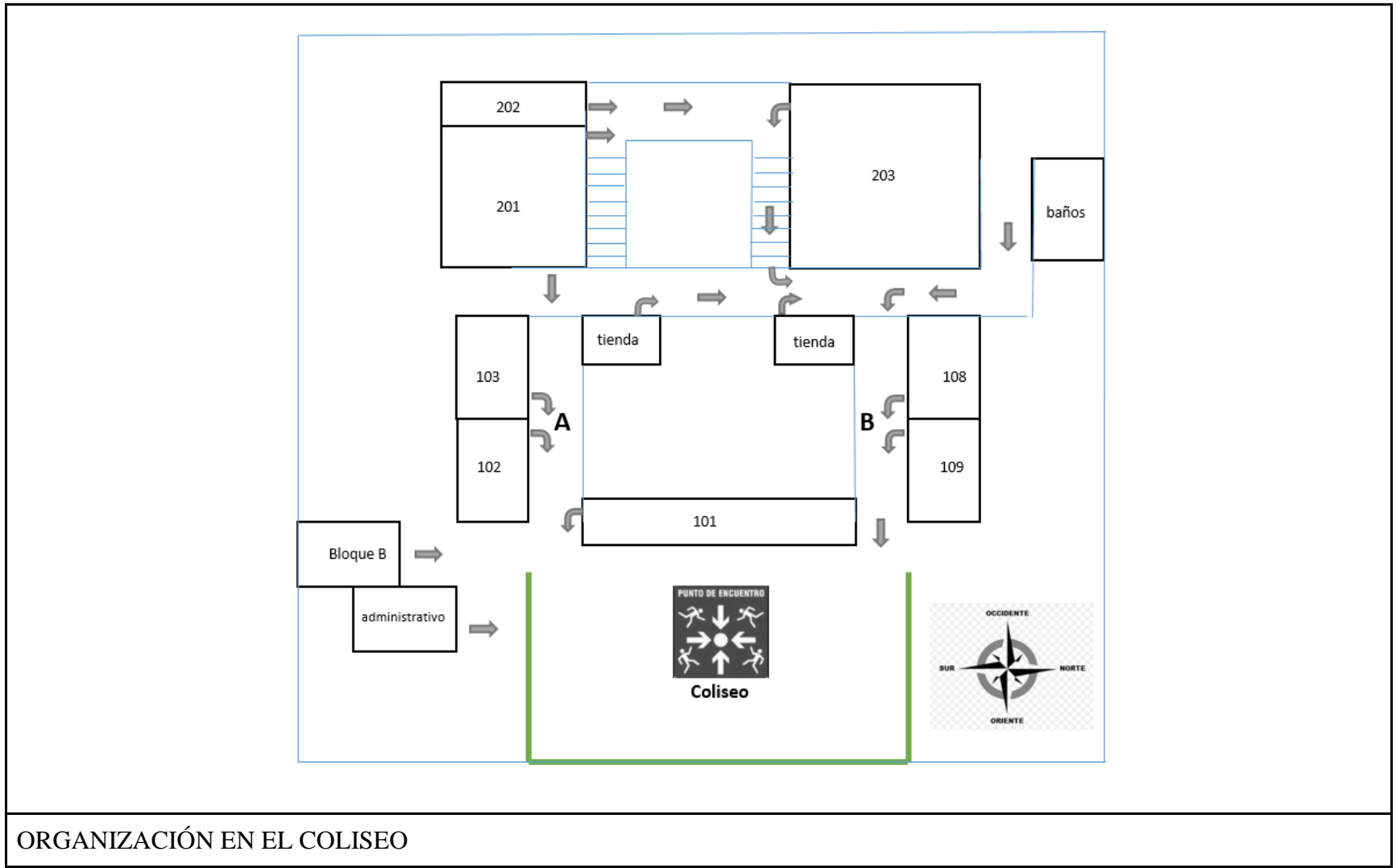
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015



ORGANIZACIÓN EN EL COLISEO



INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto Reglamentario 1075 de 2015

Administrativo	106	105	104	103	102	101	109	108	107	Baños	203	202	201
Bloque B										Tienda			

